MUNICIPALIDAD DE LUQUE

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Nota U.O.C.

Luque, 24 de MARZO de 2021

Señor
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES
ABOG. PABLO SEITZ
ASUNCION, PARAGUAY

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Luque, en tiempo y forma, informamos que el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 07/2021 CON ID N° 396461 – OBRAS RELACIONADAS A LA EMERGENCIA VIAL – MANTENIMIENTO VIAL y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS– CONTRATO ABIERTO, implementado por esta institución, es por la modalidad de Contrato Abierto por MONTO mínimo y máximo bien individualizados en el proceso;

Nro	Descripción	Lugar de Entrega/Prestación/Ejecución	Abast. Sim	Cont. Abierto	Monto Total	A
2	LOTE 2	EN EL LUGAR DE LAS OBRAS		Por monto	24.193.199 Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000	
1	LOTE 1	EN EL LUGAR DE LAS OBRAS		Por monto	23.162.453 Mínimo: 425.000.000 Máximo: 850.000.000	

Teniendo en cuenta la Resolución N° 4576/2020 donde establece que la modalidad de contrato abierto será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes y/o servicios, **ejecución de obras** y prestación de servicios, en lo que la convocante no se pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que ejecutaran durante el plazo de vigencia del contrato

Cabe destacar que las ordenes de servicios serán emitidas acorde a las necesidades del listado de referencia que se vaya recopilando las informaciones que esta en este proceso, el mismo fue establecido ya que otorgara un sistema de control más óptimo y efectivo para la institución, en donde acorde a la necesidad fijada en el llamado se estará requiriendo para el ejercicio fiscal 2021, Y se debe tener en cuenta el grado de destrozos causados por el temporal, ya que tener toda la información necesaria es difícil considerando que se suma las restricciones horarias y problemas de asistencia del funcionariado por COVID, ya que difícilmente el relevamiento se realice en forma virtual está trabajando en cuadrillas tal como lo establece el Decreto N° 5025/2021 de fecha 17/03/2021.-

Que el proceso en referencia se realiza por la MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO conforme a lo establecido en el Art° 39 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Y, que la contratación pretendida se funda en la necesidad institucional de disponer del arreglo de todo lo que incluye en el proceso y los rubros para efectuar los diferentes tipos de trabajos, por ello el proceso por montos mínimo y máximo, constituye el sistema política y organizacional más adecuada para la contratación.-

Como también tener en cuenta lo relacionado a;

Ley N° 3966/2010 – Art° 5 – Las municipalidades y su autonomía

Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional

Vale recalcar que lo solicitado es justo considerando el orden de prelación de la leyes como también como principio de legalidad está bien solicitada, por ello aun así nos sometemos considerando esto;

Informaciones Importantes

Restricciones de la Convocante: INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

Conforme al Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal", la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP; sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma

Considerando nuestra autonomía administrativa y política, y respondiendo de forma ordenada y con templanza todas sus observaciones solicitamos su publicación.-

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
Unidad Operativa de Contrataciones
U.O.C.

Dr. Armando Maldonado
Director de la UOC de
la Municipalidad de Luque